

BENEFICIOS	ALCANCE DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS
Orientación médica y pediátrica ilimitada Horario: de 8 am a 7 pm (AUDIODOCTOR) Sin límites de consultas	Este programa está diseñado para mantener un manejo adecuado de la salud de sus afiliados en su entorno social, familiar, psicológico y biológico ofreciendo un apoyo continuo en las eventualidades que se puedan presentar, facilitando la solución de sus inquietudes.	• Servicios de orientación a los afiliados. • No deben ser utilizados para diagnosticar. • No sustituyen las emergencias. • No debe indicar medicación ni reemplaza la consulta médica presencial.
Visita médica domiciliaria <i>Horarios: de 8 am a 5 pm de lunes a viernes.</i> <i>Área metropolitana de Santo Domingo y D. N.</i> <i>Tres consultas (visitas) al año por núcleo familiar.</i> <i>Las visitas se harán al domicilio registrado del titular.</i>	Es una prestación de servicios de atención en salud especializada, integral e innovadora de pacientes que pueden ser atendidos en casa, optimizando los procesos asistenciales y así mejorar su calidad de vida y bienestar. Con la finalidad de llevar al hogar del paciente el personal, la tecnología y los servicios necesarios para su pronta mejoría y mantenimiento del estado de salud.	• Las consultas deben ser programadas y coordinadas por el titular del núcleo a través del AUDIODOCTOR. No sustituyen las emergencias, ni reemplaza la consulta médica presencial. • Esta cobertura entra en vigencia a partir de 90 días de afiliación (3 meses de periodo de espera). • Este programa no contempla reembolsos. • Esta cobertura aplica siempre y cuando el titular esté al día en el pago del servicio. • Es responsabilidad del titular mantener actualizado los datos de su domicilio.
Acompañamiento telefónico ilimitado en orientación por enfermedades graves <i>Horario: de 8 am a 7 pm (AUDIODOCTOR)</i> <i>Sin límite de consultas</i>	Este servicio tiene la finalidad de apoyar y orientar a los afiliados sobre inquietudes, procedimientos, exámenes, prestadores, entre otras, relacionados a patologías de enfermedades graves.	Servicios de orientación a los afiliados, no deben ser utilizados para diagnosticar, no sustituyen las emergencias, no debe indicar medicación ni reemplaza la consulta médica presencial.